DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 03-7-10043-20

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 20 ABR. 2021

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL: Mayor General FERNANDO MURILLO ORREGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C No. 93.373.280 de Ibagué

CARGO: Director de Investigación Criminal e INTERPOL

ACTO DE DESIGNACIÓN: Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021 del Ministerio de Defensa.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA: KASAI SAS ORGANIZACION COMERCIAL

NIT: 800.078.000-8

REPRESENTANTE LEGAL: JESUS MARIA RAMÍREZ OLMOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 11.250.974 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS NO ACREDITADOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PSOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.206.473,83) incluido IVA.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 26 de junio de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de noviembre de 2020

VIGENCIA O DURACIÓN: Plazo de ejecución y seis (6) meses más.

FORMA DE PAGO: Máximo dos pagos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Jefe Policía Científica y Criminalística, Responsable Laboratorio Genética Humana Forense, Responsable Laboratorio Dactiloscopia Forense y Responsable Laboratorio Química Forense.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA	VALOR	No. RPC Y FECHA	VALOR
Principal	6520 de 2020-05-19	$ 231.608.096,43	17320 de 2020-06-30	$ 50.206.473,83

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA: 21-44-101326858

FECHA DE APROBACIÓN: 2020-07-16

ANEXO: 1

AMPAROS FINALES:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2020-06-26	2021-11-30	$ 10.041.294,77
CALIDAD DEL SERVICIO	2020-06-26	2022-05-30	$ 25.103.236,92
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES	2020-06-26	2023-11-30	$ 2.510.323,69

4. CONSTANCIAS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato certifica que el **CONTRATISTA** realizó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, el servicio objeto del mismo, así:

CONSTANCIAS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
Constancia recibido a satisfacción de fecha 13/11/2020.	$ 30.341.917,14	KSAS 3285 de 13/11/2020	$ 30.341.917,10
		NOTA DÉBITO 2020-11	$ 0,04
Constancia recibido a satisfacción de fecha 16/12/2020.	$ 16.662.220,78	KSAS 3323 de 15/12/2020	$ 16.662.220,79
		NOTA CRÉDITO 2020-12	$ 0.01
VALOR TOTAL	**$ 50.206.473,83**	**VALOR TOTAL**	**$ 47.004.137,92**

Determinar como valor no ejecutado del contrato No. 03-7-10043-20 la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.202.335,91) correspondiente al Registro Presupuestal No. 17320 de 2020-06-30. Saldo liberado por el Jefe de Presupuesto el 2020-12-30, tal como como consta en la operación realizada en el mismo registro.

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 50.206.473,83	$ 47.004.137,92	$ 3.202.335,91

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA DE REGISTRO	NÚMERO	VALOR BRUTO	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
2020-11-25	338700920	$ 30.341.917,14	$ 3.777.696,00	$ 26.564.221,14
2020-12-21	375287220	$ 16.662.220,78	$ 2.074.516,00	$ 14.587.704,78
VALOR TOTAL		**$ 47.004.137,92**	**$ 5.852.212,00**	**$ 41.151.925,92**

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 03-7-10043-20 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el mismo, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones de pago Aportes Parafiscales y Seguridad Social del 09/11/2020, 18/02/2021 y 23/03/2021 mediante las cuales hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social en Salud, así como los Aportes Parafiscales al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

EL SUPERVISOR: Mayor CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ

Capitán JULIO ALBERTO PARRA SIERRA

Teniente MIGUEL ÁNGEL ECHEVERRIA VARGAS

Subteniente JHONNY ALEXANDER CÁCERES VILLAN

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: JESUS MARIA RAMÍREZ OLMOS

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: liquidar bilateralmente de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 03-7-10043-20, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 20 ABR. 2021

POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Mayor General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

POR EL CONTRATISTA,

JESUS MARIA RAMÍREZ OLMOS
C.C. No. 11.250.974 de Bogotá D.C.
Representante Legal KASAI SAS ORGANIZACION COMERCIAL
NIT: 800.078.000-8

SUPERVISORES DEL CONTRATO

Subteniente **JHONNY ALEXANDER CÁCERES VILLAN**
Responsable Laboratorio Genética Humana Forense

Teniente **MIGUEL ÁNGEL ECHEVERRIA VARGAS**
Responsable Laboratorio Dactiloscopia Forense

Capitán **JULIO ALBERTO PARRA SIERRA**
Responsable Laboratorio Química Forense

Mayor **CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ**
Jefe Policía Científica y Criminalística (E)

Elaboró ST. Jhonny Alexander Cáceres Villán
TE. Miguel Ángel Echeverria Vargas
CT. Julio Alberto Parra Sierra
MY. Cristhian Mauricio Barrero Sánchez
Revisó PT. David Enrique Chávez Arroyo – Analista Contractual
MY. Andrés Huertas Garzón – Jefe Grupo Contratos
TC. Diego Edison Montaña Gómez – Jefe Área Administrativa y Financiera (E)
Revisó y Aprobó CR. Nhora Milena Durán Rueda - Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha Elaboración. 24-03-2021
Ubicación Z:\2020\PT. DAVID CHAVEZ\CONTRATOS 2020\PN DIJIN SA 010 DE 2020 - 03-7-10043-20 - MTT NO ACREDITADOS_KASAI SAS ORGANIZACIÓN COMERCIAL\3. POSCONTRACTUAL

SC-5545-1-1-5-NE SA-CER432069 CO-SC-5545-1-1-5-NE

KASAI S.A.S.
ORGANIZACION COMERCIAL

Bogotá, 23 de Marzo 2021

CERTIFICACIÓN

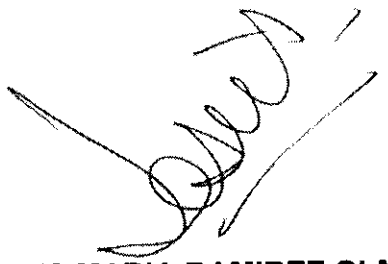
Yo, JESUS MARIA RAMIREZ OLMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía 11.250.974 de Bogotá, obrando como Representante Legal de KASAI S.A.S ORGANIZACIÓN COMERCIAL, con NIT: 800.078.000-8, declaro bajo la gravedad de juramento.

- Que la empresa la cual audito no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades de incompatibilidades establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, su Decreto reglamentario 5679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

- Que no se halla relacionada en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000)

- Que de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, se encuentra a Paz y Salvo desde junio de 2013 hasta la fecha, por todo concepto con los aportes parafiscales como: EPS, Fondo de Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación (Colsubsidio), Sena e ICBF.

Cordialmente,



JESUS MARIA RAMIREZ OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL
KASAI SAS

KASAI S.A.S.
ORGANIZACION COMERCIAL

Bogotá, 18 de febrero de 2021

CERTIFICACIÓN

Yo, **María de Jesús Ramírez Olmos** ,identificado con Cédula de Ciudadanía 41752548 de Bogotá y tarjeta profesional Nó.15116-T, obrando como Contadora de **KASAI S.A.S ORGANIZACIÓN COMERCIAL**, con NIT: 800.078.000-8, declaro bajo la gravedad de juramento.

- Que la empresa la cual audito no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades de incompatibilidades establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, su Decreto reglamentario 5679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

- Que no se halla relacionada en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000)

- Que de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, se encuentra a Paz y Salvo en los últimos (6) meses, por todo concepto con los aportes parafiscales como: EPS, Fondo de Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación (Colsubsidio), Sena e ICBF.

Cordialmente,



María de Jesús Ramírez olmos
Contadora KASAI S.A.S
TP: 15116-T